



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL CONCEJAL ABRAHAM TORRES RAMÍREZ, PARA SOLICITAR QUE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS IMPLEMENTE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AGROTURISMO, LA PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL CAMPESINA, EL IMPULSO A LA PRODUCCIÓN LOCAL Y LA CONTENCIÓN DEL CRECIMIENTO DE LA MANCHA URBANA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53, apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 81 y 82 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y los artículos 3 fracción XXV, artículo 11 fracción XV, artículo 45 y 46, del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, someto a su consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR QUE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS IMPLEMENTE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL AGROTURISMO, LA PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL CAMPESINA, EL IMPULSO A LA PRODUCCIÓN LOCAL Y LA CONTENCIÓN DEL CRECIMIENTO DE LA MANCHA URBANA.**, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. La Magdalena Contreras conserva una importante extensión de suelo de conservación, bosques, zonas agrícolas y pueblos que históricamente han desarrollado actividades productivas vinculadas al campo, la preservación ambiental y las tradiciones comunitarias.
- II. La propia Ciudad de México reconoce constitucionalmente el derecho de los pueblos y barrios originarios a preservar sus actividades económicas tradicionales, su identidad cultural y sus formas de organización social y comunitaria.
- III. Asimismo, la constitución local establece que el desarrollo de la ciudad debe realizarse bajo criterios de sustentabilidad ambiental, planeación democrática y protección territorial.
- IV. En los últimos años, la discusión pública sobre la protección del suelo de conservación ha cobrado mayor relevancia debido al crecimiento urbano desordenado en diversas





alcaldías con vocación rural y ambiental, entre ellas La Magdalena Contreras. Incluso, reformas recientes en la Ciudad de México reforzaron la clasificación del territorio únicamente como suelo urbano y suelo de conservación, con el objetivo de evitar procesos de urbanización progresiva en zonas ecológicas.

- V. De igual manera, el Gobierno de la Ciudad de México ha impulsado durante este año 2026 estrategias de turismo rural y sustentable, reconociendo que más del 60% del territorio capitalino corresponde a suelo de conservación y presenta una parte importante de la biodiversidad nacional.

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

- I. Actualmente, diversas zonas de La Magdalena Contreras enfrentan problemáticas relacionadas con:
- El crecimiento irregular de la mancha urbana sobre áreas de conservación ecológica.
  - La pérdida gradual de actividades agrícolas y productivas tradicionales.
  - La disminución del interés de jóvenes en labores relacionadas con el campo.
  - Alcance limitado de promoción institucional del turismo rural y comunitario.
  - Espacios limitados de comercialización para productores locales.
  - El debilitamiento de la identidad cultural de pueblos y comunidades originarias.

Esta situación genera impactos ambientales, económicos y sociales negativos, tales como deterioro ecológico, pérdida de tradiciones comunitarias, disminución de ingresos para familias productoras y presión sobre los recursos naturales de la demarcación.

Aunque la alcaldía cuenta con riqueza natural, cultural y agrícola suficiente para impulsar proyectos de turismo sustentable y producción local, actualmente no existe una estrategia integral permanente que vincule el agroturismo con la conservación ambiental y el desarrollo económico comunitario.





## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** - Que el artículo 15 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que la planeación del desarrollo debe garantizar la sustentabilidad ambiental, territorial, económica y social de la ciudad.

**SEGUNDA.** - Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce los derechos de los pueblos y barrios originarios a preservar sus actividades económicas tradicionales, así como su identidad cultural y formas de subsistencia.

**TERCERA.** - Que la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México establece la obligación de proteger el suelo de conservación, prevenir su deterioro y promover actividades sustentables compatibles con la preservación ecológica.

**CUARTA.** - Que la promoción del agroturismo representa una alternativa viable y sustentable para incentivar la economía local, generar empleo comunitario, preservar tradiciones rurales y fortalecer la protección ambiental.

**QUINTA.** - Que las alcaldías tienen facultades para promover el desarrollo económico local, la cultura comunitaria, actividades productivas sustentables y acciones de protección ambiental dentro de su territorio, de conformidad con la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

**SEXTA.** - Que resulta necesario impulsar políticas públicas territoriales que permitan contener el crecimiento desordenado de asentamientos humanos en zonas de conservación ecológica mediante alternativas económicas sustentables para las comunidades locales.





## RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA

**PRIMERO.** - Se solicita respetuosamente a la persona titular de la Alcaldía La Magdalena Contreras a diseñar e implementar un Programa Integral de Agroturismo Comunitario Sustentable que contemple mínimamente:

- Rutas agroturísticas;
- Recorridos agrícolas y forestales;
- Ferias gastronómicas;
- Talleres;
- Promoción de productos locales; y
- Actividades de educación ambiental en pueblos y comunidades originarias.

**SEGUNDO.** - Se solicita a la alcaldía a coordinar acciones con la secretaría del Medio Ambiente y la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México para fortalecer la protección del suelo de conservación y generar programas de turismo sustentable compatibles con la preservación ecológica.

**TERCERO.** - Se solicita implementar acciones permanentes de difusión y fortalecimiento de la identidad cultural rural y del valor histórico del trabajo agrícola y comunitario en la demarcación.

**CUARTO.** - Se exhorta a generar mecanismos que incentiven y fortalezcan la producción agropecuaria y de la transformación local mediante:

- Mercados itinerantes;
- Ferias de consumo local;
- Capacitación técnica;
- Campañas de difusión permanente de productos regionales;
- Vinculación con programas de economía social y solidaria; y
- Fortalecimiento de infraestructura y equipo en las unidades de producción.

**QUINTO.** - Se solicita establecer convenios con universidades públicas, organizaciones comunitarias y ejidos para desarrollar proyectos de capacitación en agricultura sustentable, turismo rural y conservación ambiental.





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**LA MAGDALENA  
CONTRERAS**  
ALCALDÍA  
2024-2027

**SEXTO.** - Se exhorta al Alcalde, el Maestro José Fernando Mercado Guaida, a presentar este Punto de Acuerdo en el (CESA) Consejo Económico social y Ambiental de la demarcación en su próxima sesión.

**Abraham Torres Ramírez**  
Concejal

Hermenegildo Galeana 30, Col. La Concepción, C.P. 10830  
Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México.

